



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 31 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA; PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024-MDUA/C de fecha, 29 de enero del 2024, donde el Concejo Municipal del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto el informe N° 0045-2024-MDUA-OGPP-CPPM, para la aprobación del plan de trabajo para el desarrollo de proceso de presupuesto participativo año fiscal 2025 y la aprobación del Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que en su Artículo 7°, inciso 7.3, que el gobierno local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 0045-2024-MDUA-OGPP-CPPM, emitido por el jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 23 de enero del 2024, para la aprobación del plan de trabajo para el desarrollo de proceso de presupuesto participativo año fiscal 2025 y la aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo para el año fiscal;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024-MDUA/C de fecha 29 de enero del 2024, donde el Concejo Municipal del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto el informe N° 0045-2024-MDUA-OGPP-CPPM, para la aprobación del Plan de Trabajo para el desarrollo de proceso de presupuesto participativo año fiscal 2025 y la aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo para el año fiscal;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR El Plan de Trabajo para el desarrollo de proceso de presupuesto participativo año fiscal 2025.

CRONOGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025:

FECHA	ACTIVIDAD		LUGAR	HORARIO	
01 al 08 de marzo de 2024	INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	Lunes a viernes en horario: 08:00 am hasta 01:00 PM 03:00 pm hasta 05:00 PM	
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR	COMUNIDADES	HORA	LOCAL
09/03/2024	PRIMER TALLER: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS E IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS	PITIRINKINI	SABOROSHARI, COMITARINKANI, UNION KIMPIRI y TIÑOBANKANI.	09:00 AM	CASA COMUNAL
10/03/2024		CENTRO POBLADO DE TERESA	C.P TERESA, POR VENIR, VILLA VISTA.	09:00 AM	CASA COMUNAL
16/03/2024		CAPITAL MANTARO	MANTARO CAPITAL, KITARONKANI, SHINONGARI, KIMKIVIRI BAJA, SANKUATIARI, NUEVA FORTALEZA, KIMOSHIRINKANI, CAPIROSHI, SAROYACU, SANTA INES, CUVIVARI, NUEVO SHINUNGARI, MIMIRINI ALTA, MIMIRINI BAJA, SANTUSCHARI, AGUA DULCE, ALTO PARIJARI	09:00 AM	GRASS SINTÉTICO – AUDITORIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

24/03/2024	SEGUNDO TALLER: PRIORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS	CAPITAL MANTARO	26 ANEXOS	09:00 AM	GRASS SINTÉTICO – AUDITORIO MUNICIPAL
------------	---	--------------------	-----------	-------------	--

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y otras Gerencias y Oficinas que son miembros del equipo técnico municipal.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Periódico Mural de la Institución y otros medios locales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE.

SEMH/MDUA-A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sede Emerson Montero Huayana
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular a la participación vecinal y de los actores públicos locales en el Proceso del Presupuesto Participativo y de los actores públicos locales en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal anual, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de Gestión por Resultados y cierre de brechas.

Artículo 2°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad de promover la participación agente participantes y vecinos del Distrito de Unión Asháninka dentro del marco de un proceso técnico, participativo y concertado, para identificar los problemas relevantes en la comunidad y priorizar proyectos de inversión que tengan como objetivo el desarrollo del Distrito de Unión Asháninka.

Artículo 3°.- Alcance

El presente reglamento precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores institucionales la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas del Distrito de Unión Asháninka, involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, en la circunscripción del Distrito de Unión Asháninka.

Artículo 4°.- Ámbito de la aplicación

El presente reglamento será de aplicación en la jurisdicción del Distrito de Unión Asháninka.

CAPITULO II

MARCO NORMATIVO

Artículo 5°.- Base Legal

La Base Legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, es la siguiente:

La Base Legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, es la siguiente:

- ❖ Constitución Política del Perú.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Base Legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, es la siguiente:

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- ❖ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ❖ Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- ❖ Ley N° 29298 "Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- ❖ Ley N° 27680, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú.
- ❖ Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ❖ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- ❖ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- ❖ Decreto Legislativo N°1438 del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ❖ Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera.
- ❖ Decreto supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ❖ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- ❖ Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- ❖ Ley N° 31954, ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- ❖ Ley N° 31955, ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.

CAPITULO III

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 6°.- Definiciones:

- ❖ Proceso Participativo. – Es el conjunto de acciones contundentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local, que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones.
- ❖ Presupuesto Participativo: Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre los proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada,

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos territoriales.

- ❖ Agentes Participantes: Son aquellos quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por el Consejo de Coordinación Local, Consejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificados y acreditados para este propósito; asimismo, los integrantes del Equipo Técnico y entidades cooperantes y de asistencia técnica (con voz, pero sin voto).
- ❖ Equipo Técnico: Es el conjunto de profesionales, personal técnico y funcionarios, encargados de brindar el soporte para la organización y desarrollo del proceso del presupuesto participativo, así como facilitar la información para el desarrollo de talleres de trabajo y realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos. Asimismo, preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.
- ❖ Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática; así como a Organismos Públicos e Instituciones Privadas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local.
- ❖ Observadores: Ciudadanos residentes en la jurisdicción, quienes participan a título individual o colectivo.
- ❖ Talleres de Trabajo: son reuniones de Agentes Participantes convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.
- ❖ Consejo de Coordinación Local: Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.
- ❖ Concejo Municipal: Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- ❖ Comité de Vigilancia: Es una instancia creada por el presupuesto participativo, en donde los miembros lo conforman exclusivamente agentes participantes, quienes son elegidos por los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdos, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente al conjunto de agentes participantes sobre los avances y resultados.
- ❖ Resultado: es el cambio de una característica, cualidad o situación que afecta, a un grupo objetivo. Está vinculada a la solución de un problema prioritario de la población del distrito.
- ❖ Problema: se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ❖ **Proyectos Integrales:** Son aquellos Proyectos de Inversión que incorporen más de tres componentes, en el perfil de proyecto.
- ❖ **Plan de Desarrollo Local Concertado:** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo del distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

Artículo 7º.- Principios: El Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo se rige bajo los siguientes principios rectores:

- ❖ **Participación.** - Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados: así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- ❖ **Transparencia.** - Los presupuestos de los gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos, promoviendo en la medida de lo posible el uso de las tecnologías de la información.
- ❖ **Igualdad de oportunidades.** - Los agentes participantes y vecinos inscritos tienen las mismas oportunidades para participar en el proceso, sin que en ellos medie discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- ❖ **Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- ❖ **Eficacia y eficiencia.** - Los gobiernos locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- ❖ **Equidad.** - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión del gobierno local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- ❖ **Competitividad.** - Los gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello, promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, promoviendo alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- ❖ **Respeto a los Acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
- ❖ **Comunicación.** - con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, difundirá por los medios adecuados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

Artículo 8°.- Objetivos del Presupuesto Participativo

- ❖ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- ❖ Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos y vulnerables.
- ❖ Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- ❖ Fijar prioridades en la inversión pública, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de proyectos que se prioricen y sean declaradas viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ❖ Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- ❖ Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

TITULO II

ACTORES DEL PROCESO

CAPÍTULO I

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9°.- Alcalde

- ❖ Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- ❖ Organizar las actividades del proceso del presupuesto participativo, haciendo de conocimiento público.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ❖ Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- ❖ Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo 2025, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- ❖ Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- ❖ Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados durante el proceso del Presupuesto Participativo.
- ❖ Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados.
- ❖ Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 10°.- Del Consejo Municipal

- ❖ Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- ❖ Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- ❖ Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

Artículo 11°.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital

- ❖ Coordinar la incorporación de proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- ❖ Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 12°.- Agente Participantes

- ❖ Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ❖ Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ❖ Otros que demande el proceso.

Artículo 13°.- Equipo Técnico

- ❖ Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- ❖ Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- ❖ Preparar y suministrar la información necesaria para el proceso.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ❖ Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- ❖ Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- ❖ Evaluar los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- ❖ Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera
- ❖ Elaborar el documento del Presupuesto Participativo.
- ❖ Registrar en el aplicativo de la DNPP los resultados del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2025, donde se reflejará los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- ❖ Otras que disponga el titular del pliego.



Artículo 14°.- Equipo Técnico

- ❖ Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- ❖ Mantener actualizado el aplicativo informático en las diversas fases del proceso del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 15°.- Comité de Vigilancia: está conformada por cinco (5) miembros elegidos entre agentes participantes, representantes de la Sociedad Civil Organizada por el periodo de un año (año fiscal), siendo sus roles:

- ❖ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de proyectos priorizados.
- ❖ Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- ❖ Informar por escrito al Consejo Municipal, Consejo de Coordinación Local, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del proceso.



CAPÍTULO II

IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 16°.- Actores Participantes del Proceso del Presupuesto participativo.

Identificación de Agentes Participantes: los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar proyectos, considerados en la cartera de proyectos propuestos; son agentes participantes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

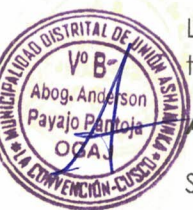
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ❖ Alcalde Distrital
- ❖ Integrantes del Concejo Municipal distrital
- ❖ Alcalde de Centro Poblado
- ❖ Integrantes del Consejo de Coordinación Local distrital
- ❖ Agentes Participantes
- ❖ Equipo Técnico
- ❖ Oficina General de Planificación y Presupuesto
- ❖ Comité de Vigilancia Ciudadana.



Los agentes señalados en los literales a), b), c), d) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del proceso de Presupuesto Participativo.

Los agentes señalados en los literales e), f), g) y h) para participar en el Presupuesto Participativo deberán cumplir con inscribirse de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.



Los ciudadanos y ciudadanas residentes en la jurisdicción quienes pueden participar a título individual dentro del proceso con voz, pero sin voto (Observador).

Artículo 17°.- Agentes participantes del Proceso del Presupuesto Participativo

Son agentes participantes las autoridades de las diferentes localidades, representantes de las organizaciones sociales de base, personas notables y población en general del ámbito del distrito y en general representantes de las siguientes instituciones:



- ❖ Municipalidades de Centros poblados.
- ❖ Organizaciones Sociales de Base.
- ❖ Comunidades Nativas
- ❖ Asociaciones diversas.
- ❖ Organizaciones de Productores.
- ❖ Gremios de Trabajadores.
- ❖ Juntas u Organizaciones Vecinales.
- ❖ Organizaciones del Medio Ambiente.
- ❖ Organizaciones del Adulto Mayor.
- ❖ Organizaciones de las Personas con Discapacidad.
- ❖ Organizaciones Juveniles.
- ❖ Organizaciones Culturales.
- ❖ Organizaciones Estudiantiles.
- ❖ Organizaciones Religiosas.
- ❖ Organizaciones Educativas.
- ❖ Organizaciones de Mujeres.
- ❖ Organizaciones No Gubernamentales.
- ❖ Otras Organizaciones del Distrito

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 18°.- Requisitos para la Identificación, Inscripción y Registro de los Agentes Participantes

Presentar Resolución de Alcaldía, Acta de Constitución y/u otro documento acreditando el funcionamiento de la Organización.

Las entidades Públicas, Privadas (ONG), Fundaciones, u Otras podrán participar presentando un Documento de acreditación o una Resolución que designe a los agentes participantes, emitidos por su titular o representada legal.

Artículo 19°.-De la Acreditación

Formalizada la inscripción en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previa verificación de los requisitos mínimos establecidos en el Art. 13° Del presente Reglamento, los Agentes Participantes serán acreditados para formalizar su participación obligatoria en los Talleres del proceso del presupuesto participativo multianual, desde la Información y Capacitación de Agentes, Talleres del proceso del presupuesto participativo multianual, desde la Información y Capacitación de Agentes, Talleres de Trabajo y Formalización de Acuerdos.

Artículo 20°.- De la Capacitación de Agentes Participantes

La capacitación para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo debe ser una tarea permanente, que se ajuste a las necesidades y características de la población, en la que se informen y comprendan las tareas que involucren dicho proceso.

Los temas propuestos a desarrollar en las acciones capacitación para el proceso del presupuesto participativo deberán ser básicamente en los siguientes temas:

- ❖ Competencias Municipales.
- ❖ El proceso del presupuesto participativo basado en resultados y cierre de brechas.
- ❖ Gestión y políticas públicas.
- ❖ Descentralización.
- ❖ Planeamiento y desarrollo local.
- ❖ Invierte.pe

Artículo 21°.- De los Derechos, Deberes y Obligaciones de los Agentes Participantes

- ❖ Los agentes Participantes debidamente acreditados tienen deberes, derechos y obligaciones que son:
- ❖ Participar en el Proceso del Presupuesto Participativo anual, en el marco de las disposiciones vigentes.
- ❖ Contribuir al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo anual, anteponiendo los Principios Rectores establecidos en el Art. 3° del presente Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ❖ Recoger y sustentar en los Talleres de Trabajo, la problemática más relevante de la organización que representa al distrito y proponer alternativas de solución.
- ❖ Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
- ❖ Asistir obligatoriamente a todos los Talleres del Presupuesto Participativo anual. La inasistencia injustificada a un Taller dará lugar a la separación del proceso participativo.
- ❖ Tienen derecho de voz y voto los representantes inscritos y acreditados según a lo dispuesto en el Art. N° 14 del presente reglamento.



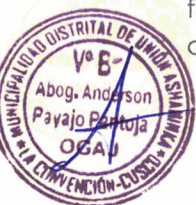
CAPÍTULO III

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 22º.- Del Equipo Técnico

Para la formulación y conducción del proceso de Presupuesto Participativo se conformará mediante Resolución de Alcaldía, el Equipo Técnico Municipal, con la finalidad de facilitar y acompañar el proceso en forma coherente el mismo que deberá tener las siguientes responsabilidades:

- ❖ Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- ❖ Capacitar a la Sociedad civil sobre la identificación de resultados y priorización de los mismos.
- ❖ Se encarga de elaborar el diseño los Programas Presupuestales de acuerdo a los contenidos mínimos dispuesto en su respectiva directiva (Directiva N° 002-2012-EF/50.01)
- ❖ Apoyo en la organización y ejecución en los talleres de trabajo.
- ❖ Preparar la información para el debate de los talleres de trabajo.
- ❖ Priorización y planeamiento de proyecto que alcancen los resultados diseñados en los programas presupuestales.
- ❖ Presentación y sustentación de las alternativas propuestas ante el Consejo Municipal.
- ❖ Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso por cada programa presupuestario, así como propuestas que no resulten en productos.
- ❖ Elaboración del documento del proceso participativo para el año fiscal 2025.
- ❖ Están prohibido de integrar el Equipo Técnico; contratistas, supervisores y proveedores en general.
- ❖ Los integrantes del Equipo Técnico deberán contar con las facilidades necesarias para el ejercicio de su función dentro y fuera de la institución.
- ❖ Los miembros del Equipo Técnico que injustificadamente no asistan a dos reuniones consecutivas, serán separados y no podrán participar como tal en los sucesivos procesos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La composición del Equipo Técnico será la siguiente:

- ❖ Regidores de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.
- ❖ Gerente municipal.
- ❖ Administrador Municipal.
- ❖ Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- ❖ Gerente de Desarrollo Económico.
- ❖ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- ❖ Gerente de Desarrollo Social y Comunidades Asháninka.
- ❖ Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- ❖ Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras.
- ❖ Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- ❖ Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora.



La Coordinación Técnica se le encargará el Jefe de la Oficina General Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, por su competencia y un especialista facilitador del proceso de ser posible.

Artículo 23º.- funciones del Equipo Técnico

Con funciones del Equipo Técnico.

- ❖ Aplicar el Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente
- ❖ Informar a los agentes participantes, sobre las distintas fases del proceso.
- ❖ Capacitar a la Sociedad Civil, sobre aspecto relacionados a planificación estratégica, Invierte.pe, Deberes y Derechos ciudadanos, programación estratégica del presupuesto participativo, identificación y priorización de problemas relevantes, planteamiento de soluciones, identificación y priorización de proyectos, vigilancia ciudadana; y otros temas relacionados a los sistemas de Planificación y Presupuesto.
- ❖ Organización y desarrollo de los talleres de trabajo.
- ❖ Brindar soporte técnico y facilitación del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente.
- ❖ Sistematizar y preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- ❖ Elaborar y presentar la propuesta de los criterios de priorización de proyectos.
- ❖ Evaluar y sistematizar la información recogida de los talleres de priorización.
- ❖ Conducir la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
- ❖ Preparar y presentar al taller de "Formalización de Acuerdos y Compromisos" el anteproyecto del proyecto de Programación del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal anual, el mismo que debe reflejar los resultados y acuerdos de los talleres.
- ❖ Elaborar el documento final de los Resultados del Proceso Participativo del año fiscal correspondiente
- ❖ Otras inherentes a la función.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 24°.- Elaboración de Documentos Informativos

Para el equipo técnico para el proceso participativo deberá elaborar la siguiente información:

- ❖ Resumen Ejecutivo del Plan de Desarrollo Concertado vigente.
- ❖ Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura.
- ❖ Diagnóstico del avance de ejecución física y financiera de proyectos priorizados en el proceso anterior y que requieren ser programados para garantizar su conclusión en el Periodo anual siguiente.

CAPITULO IV

DE LOS TALLERES

Artículo 25°.- Del Desarrollo de los Talleres de Trabajo

El equipo técnico estará encargado de planificar, ejecutar y evaluar el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; asimismo, serán los encargados de organizar y facilitar la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de acciones resultantes del proceso a ser consideradas en el presupuesto institucional. PIA del ejercicio fiscal del siguiente año

Los talleres se desarrollan en dos momentos:

PRIMER MOMENTO: Siendo esta propuesta opcional, por la limitada disponibilidad de tiempo de los participantes. Considera el diagnóstico y sensibilización del proceso participativo, que comprenderán los siguientes temas.

- ❖ Socialización del Diagnóstico de brecha Territorial: Sobre los problemas, necesidades y prioridades para su atención.
- ❖ Articulación de Planes de Desarrollo Concertados: Que, orientará el desarrollo del territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales.
- ❖ El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados: Base legal, y criterios de formulación y diseño de programas presupuestales.

SEGUNDO MOMENTO: Considera la Identificación, priorización de resultados, criterios y selección de la alternativa de solución, bajo los siguientes temas:

- ❖ Rendición de Cuentas: Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior por parte de la Autoridad edil como de los representantes de la sociedad civil.
- ❖ Definición de Criterios y Priorización de Acciones: Informe sobre los recursos disponibles considerando las reducciones de las obligaciones fijas e ineludibles del Gobierno Local.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ❖ Diseño y socialización de Programas Presupuestales: Los que deben de ser coherentes con:
- ❖ Los Objetivos Estratégicos, Funciones de competencia municipal (exclusiva y compartida), Ubicación estratégica, relación con las Nivel de Necesidades Básicas Insatisfechas de la población y participación de la sociedad civil.
- ❖ Priorización de Proyectos: Los recursos para el financiamiento de los proyectos priorizados deberán ser distribuidos en base a los programas presupuestales planteados que se pretende alcanzar dentro de la jurisdicción.
- ❖ Formalización de Acuerdos y Compromisos: Aprobados los acuerdos, éstos se formalizarán suscribiendo el Acta de Acuerdos y compromisos.



Artículo 26°.- Del Cronograma de Talleres: Bajo Resolución de Alcaldía se aprobará el cronograma del proceso del Presupuesto Participativo para cada Ejercicio Fiscal anual, propuesto por el Equipo Técnico municipal, según las normas vigentes de las entidades rectoras del referido proceso

CAPÍTULO V

DE LA VIGILANCIA SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Artículo 27°.- Comité de Vigilancia y Control

Los Agentes Participantes para fines de vigilancia ciudadana eligen el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo entre los agentes Participantes. Éste se conforma en la Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso del PP – para el año correspondiente.

El número mínimo que integran los Comités de Vigilancia y Control es de tres (03) miembros y son competentes para:



- ❖ Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso Participativo.
- ❖ Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del PIA del siguiente ejercicio presupuestal.
- ❖ Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras.
- ❖ Vigilar que los recursos municipales sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- ❖ Que se cumpla con las rendiciones de cuenta establecidas.



Artículo 28°.- De la Participación Ciudadana en la Evaluación del Presupuesto Participativo.

La designación de Comité de Vigilancia Social del Presupuesto Participativo se constituirá en los talleres participativos y serán electos democráticamente por voto directo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Municipalidad brindará información pública requerida por los ciudadanos de conformidad con la Ley N° 27806, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. La función se ejerce bajo responsabilidad según lo dispuesto en la misma ley; para el cual el Municipio utilizará todos los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a todos los vecinos sobre el proceso de Planeamiento Concertado, Presupuesto Participativo, ejecución del plan y del gasto público. Así como los informes de los Órganos de control sobre la ejecución presupuestal.

CAPÍTULO VI

DE LAS FUENTES, RECURSOS DE FINANCIAMIENTO, APORTES DE LOS BENEFICIARIOS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 29°.- Del monto orientado a las acciones del Presupuesto Participativo

El monto orientado a las acciones del Presupuesto Participativo será el resultado de restar del total de ingresos, las obligaciones fijas o componentes inerciales del gasto de la Institución previstos para el ejercicio presupuestal siguiente, teniendo en cuenta:

- ❖ Garantizar la cobertura de las obligaciones continuas del Gobierno Local, tales como el pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones provisionales y el servicio de la deuda pública, así como la prestación de servicios básicos, teniendo siempre presente un proceso de optimización de los recursos públicos, de racionalidad de costos y de mejora continua de la calidad del servicio.
- ❖ Atención de sentencias judiciales en condición de cosa juzgada.
- ❖ Asegurar el gasto en mantenimiento de la infraestructura ya existente.
- ❖ Montos destinados a proyectos sociales.
- ❖ Otros que requiera la Institución para brindar servicios de calidad.

Artículo 30°.- Del rubro de Financiamiento

El rubro general que se tomará en cuenta para el proceso son:

- ❖ Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas

Artículo 31°.- Criterios de asignación de presupuesto

El Consejo Municipal aprobará los montos que serán asignados para el presente proceso, tomado en cuenta las actividades y proyectos priorizados, según los siguientes criterios.

- ❖ Cierre de Brechas de servicios o infraestructura
- ❖ Programa Presupuestal
- ❖ Cantidad Poblacional
- ❖ Nivel de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ❖ Nivel de Tributación de los contribuyentes.
- ❖ Inversión realizada en el periodo presupuestal anterior.
- ❖ Grado de Participación de las Organizaciones de la sociedad civil en los procesos de desarrollo y concertación.

El acta final del proceso del Presupuesto Participativo será aprobada por el Consejo Municipal.

Artículo 32°.- Los aportes de los beneficiarios

Los aportes de los beneficiarios por cada obra o proyecto aprobado será con la donación de terrenos con saneamiento físico legal en caso de proyectos de infraestructura y mano de obra no calificada, caso contrario no se garantiza la ejecución del proyecto.

Artículo 33°.- Aprobación y ejecución de los Presupuestos

Los presupuestos participativos anuales son aprobados, concertadamente en el Taller Central del Presupuesto Participativo y posteriormente por el Consejo Municipal en Sesión convocada expresamente para tal fin.

CAPÍTULO VII

RENDICIÓN DE CUENTAS AGENDAS DE DESARROLLO LOCAL

Artículo 34°.- Las Rendiciones de Cuentas deberán tener las siguientes características:
Pública. - En Asambleas Públicas, previa convocatoria a los agentes.

Interactiva. - La Municipalidad rinde cuentas de lo comprometido y la comunidad rinde cuentas de sus compromisos o responsabilidades.

Artículo 35°.- La periodicidad de las Rendiciones de Cuentas deberá realizarse.

- ❖ Correspondiente al ejercicio anterior a más tardar en el mes de marzo.
- ❖ Y se debe llevar anualmente.

TÍTULO III CAPÍTULO I

DE LAS SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 36°.- Faltas:

Son las acciones y/o actitudes provocadas por algún agente participante o integrante del equipo técnico que generan la desunión, la intolerancia e impacten negativamente en los agentes participante o el equipo técnico.

Artículo 37°.- Inconductas tipificadas como faltas:

Constituyen faltas las siguientes conductas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERCERA: Los costos que irroge la realización del Proceso Participativo serán atendidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y la cooperación técnica internacional.

CUARTA: Para los casos no previstos en la presente Ordenanza, la Gerencia Municipal o quien haga las veces, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y los integrantes del Equipo Técnico; presentarán las recomendaciones al Despacho de Alcaldía para su inmediata solución respectiva.



Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

